

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

20822 *Resolución de 15 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por la que se concede Autorización Administrativa, se aprueba el proyecto de ejecución y se acepta el desistimiento de la solicitud de declaración de utilidad pública, en concreto de la instalación eléctrica "Modificación LAT 66 KV S/C Buitreras- Medina Sidonia entre los apoyos 54 y 56, en el término municipal de Cortes de la Frontera" Málaga. Expediente: AT-E -14.247.*

Antecedentes de hecho

PRIMERO.-D. Bernardo Robles Cano, en nombre y representación de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U., solicitó con fecha 4 de noviembre de 2014 en la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Málaga, autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica "Modificación LAT 66 KV S/C Buitreras – Medina Sidonia entre los apoyos 54 y 56, en el término municipal de Cortes de la Frontera (Málaga)".

SEGUNDO.-En cumplimiento de los trámites indicados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete la solicitud al trámite de Información Pública insertándose un anuncio en el BOP de Málaga n.º 209, de 30/10/2015, BOJA n.º 208, de 26/10/2015, BOE n.º, 246 de 14/10/2015, Diario SUR de 27/08/2015 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.

Finalizado el trámite de información pública, no constan en el expediente alegaciones.

TERCERO.-Conforme a lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se procedió a remitir separatas a las siguientes Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo:

- Excmo. Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.
- Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga (Vías Pecuarias).

Con resultado favorable y sin que se establecieran condicionados técnicos que no fueran aceptados por la empresa titular.

CUARTO.-Con fecha 5 de febrero de 2016, D. Javier Arto Bintaned solicita el desistimiento de la solicitud de declaración de utilidad pública, en concreto, por haber alcanzado acuerdos con los propietarios incluidos en la relación de bienes y derechos del proyecto de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente para la Resolución del presente expediente la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, según lo

dispuesto en el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de industria, energía y minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, sobre la reestructuración de Consejerías, el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 304/2015 de 28 de julio y la Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas.

Vista la Ley 24 /2013 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico (BOE de 27-12-2013), el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-00), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial,

RESUELVE

PRIMERO.-CONCEDER a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., la autorización administrativa y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas son las siguientes:

FINALIDAD: Modificación línea aérea 66 KV S/C BUITRERAS-MEDINA SIDONIA entre los apoyos 54 Y 56 CARACTERÍSTICAS: - 3 apoyos nuevos metálicos de celosía.

- 458 metros de línea aérea con conductor Aldrey-150 entre los apoyos nuevos a instalar 54 y 55 y conductor de al-ac tipo LA-145 entre los apoyos 55 y 56. TÉRMINO MUNICIPAL AFECTADO: Cortes de la Frontera.

Esta autorización estará condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

3. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

4. Asimismo, el titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los Organismos y Corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por él mismo. Además el titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.

5. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.

6. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

SEGUNDO.-ACEPTAR el desistimiento de la solicitud de declaración de utilidad pública, en concreto, del expediente de referencia.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 15 de marzo de 2016.- La Delegada Territorial, María Francisca Montiel Torres.

ID: A160026142-1